



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA  
DESPACHO

Tunja, veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

**REFERENCIA:** ACCIÓN POPULAR  
**DEMANDANTE:** RUDESINDO ROJAS ROBLES y WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES  
**DEMANDADO:** ECOPETROL S.A., MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA y otros.  
**RADICADO No:** 15001 3331 005 2010-00080 00

Ingresa al despacho previo informe secretarial poniendo en conocimiento memorial presentado por el apoderado de la parte demandada, Municipio de Puerto Boyacá (fls.1425 y ss.), por medio del cual renuncia al poder conferido dentro del proceso de la referencia. Anexo al memorial de renuncia allega copia de la comunicación por medio de la cual le informa a su representada la presentación de la renuncia al poder conferido dentro del presente proceso (fls.1428 y ss.).

En consecuencia de lo anterior, este despacho dispone,

**1. Aceptar** la renuncia presentada por el abogado Iván Mauricio Álvarez Orduz, T.P. 178292 del C.S.J. como apoderado de la parte demandada Municipio de Puerto Boyacá, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FABIO HUÉRFANO LÓPEZ**  
**JUEZ**

AMR

*Juzgado Quinto Administrativo  
Oral del Circuito Judicial de Tunja*

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado Electrónico No. 17 de hoy 21 de septiembre de 2018, siendo las 8:00 A.M. y se publicó en el portal Web de la rama judicial

*Yr*

YULIETH YURANY NÚÑEZ BOHÓRQUEZ  
SECRETARÍA JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA  
DESPACHO**

Tunja, veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO GOMEZ CAICEDO  
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FNPSM  
RADICADO: 150013331706 2012-00013-00**

Ingresa al Despacho el proceso previo informe secretarial poniendo en conocimiento los memoriales allegados por el BANCO DE OCCIDENTE y el BANCO DAVIVIENDA (fls.110 Y 112.) en los que se informa que no es posible acatar la medida de embargo emitida en este proceso, la primera entidad financiera informa que la demandada no posee vínculos con esa entidad, el segundo banco responde que no puede acatar la medida porque el MINISTERIO DE EDUCACION, posee cuentas en esa entidad las cuales tiene recursos con el carácter de inembargables. Por otra parte, se aprecia que los bancos de BOGOTA, POPULAR y BBVA, no dieron respuesta a la orden de embargo emitida por este Juzgado.

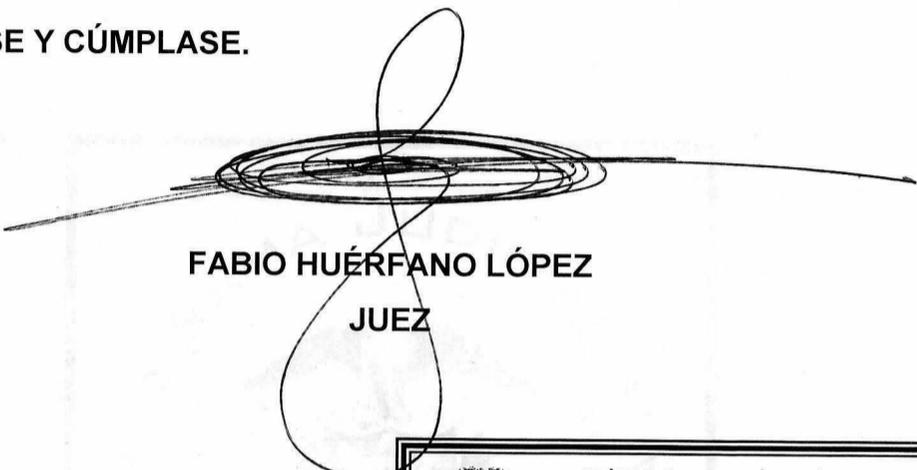
En cuanto a lo informado por el Banco DAVIVIENDA, el Despacho encuentra que no es procedente hacerle requerimiento alguno, habida cuenta que la medida cautelar solo a los recursos del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, sin que sea extensiva a los recursos que tiene depositados a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, esta última entidad es la que tiene vínculos con el banco en mención como se desprende del oficio y la certificación que obran a folios 112 a 113 del expediente, por lo que dichas cuentas no se encontrarían afectadas con la orden de embargo .

En cuanto a los bancos de BOGOTA, POPULAR y BBVA, el Despacho considera pertinente requerir a los representantes legales de las referidas entidades financieras, para que den respuesta a los oficios que se libraron en cumplimiento de la orden contenida en el auto de fecha 26 de julio de 2018 (fl.94-98), para lo cual deberá adjuntarse copia de las comunicaciones que previamente fueron radicadas por la parte demandante.

Por secretaría librense los oficios pertinentes, dejando las constancias del caso en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**FABIO HUÉRFANO LÓPEZ**  
**JUEZ**

@lufro

	<b>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO</b>
	<b>ORAL DE TUNJA</b>
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
El auto anterior se notificó por Estado Electrónico No 17 de hoy 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, siendo las 8:00 A.M. y se publicó en el portal Web de la rama judicial	
	
<b>YULIETH YURANY NUÑEZ BOHORQUEZ</b> SECRETARIA JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO	